Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

**DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO,** diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS AMBIENTALES”,** con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El creciente deterioro de la naturaleza y la desmedida explotación de los recursos naturales, evidencia no solo graves impactos sobre el medio ambiente, sino también afectaciones en el ámbito social.

Como respuesta a estos daños, se han creado tanto en México como en otras partes del mundo, un movimiento de resistencia liderado por los defensores ambientales, quienes han tenido como objetivo proteger el medio ambiente y a las personas vulnerables de su entorno. Sin embargo, la situación que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos ambientales es alarmante, ya que son víctimas de agresiones que buscan impedir, controlar y castigar su noble labor.

En el orden internacional, se han presentado loables esfuerzos en la materia. Desde 1972, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), convocó a la Conferencia sobre el Medio Humano en Estocolmo, Suecia, y en ese mismo año, se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el objetivo de que los Estados miembros, del cual México forma parte, desarrollen iniciativas como economía verde, agricultura orgánica, cambio climático, entre otros.

Sin embargo, fue hasta el 21 de marzo de 2019, cuando el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas emitió una resolución para resaltar el papel que realizan los defensores de derechos ambientales. Y a su vez, reconoce los altos niveles de riesgo que enfrentan por su desempeñar su trabajo.

También se destaca que más de 150 Estados, han reconocido de algún modo el derecho a un medio ambiente saludable. De igual manera, destacan el papel que las mujeres desempeñan como administradoras de los recursos naturales y agentes de cambio para salvaguardar su entorno natural, así como las formas múltiples de violencia y discriminación de las que son objeto.

En este sentido, la (ONU), exhorta a los Estados a reconocer mediante declaraciones públicas, políticas, programas o leyes, la importante función que desempeñan los defensores ambientales, así como sensibilizar y promover la participación de la ciudadanía respecto a temas relacionados con el disfrute de un medio ambiente sin riegos, limpio, saludable y sostenible.

En este sentido, en 1992 nuestro país asumió importantes compromisos para preservar los ecosistemas nacionales, entre los que se encuentra la creación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO), del Instituto Nacional de Ecología (actualmente conocido como Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático INECC), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

A su vez, la legislación nacional, estipula el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, el cual se encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo siguiente:

*Artículo 4º. …*

*[…]*

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

*[…]*

Su materialización depende de la actuación del Estado como garante. Además, se requiere de personas que contribuyan a proteger y conservar los recursos naturales. Sin embargo, esta gran labor ha quedado a cargo de pocas personas y en organizaciones no lucrativas, quienes en muchos casos son amenazados y perseguidos por su labor.

Cabe mencionar que el Gobierno de México es uno de los 15 países que el pasado 27 de septiembre de 2018, firmó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú, Costa Rica). El cual establece como uno de sus componentes el acceso a la justicia en asuntos ambientales, incluyendo medidas de protección para los defensores medioambientales y compromete a los Estado parte a desarrollarlas.

A pesar de los esfuerzos normativos e institucionales, la realidad es que de acuerdo con el Análisis Global 2018 de Front Line Defenders, los defensores ambientales tienen 3 veces más probabilidades de sufrir ataques que otros defensores de derechos humanos (DDH), siendo que para ese año el 77% de los DDH asesinados, trabajaban en tierras, pueblos indígenas o temas ambientales.

Por su parte, el estudio realizado por Global Witness, informó que el 2017 fue el año con más muertes registradas de personas defensoras de la tierra y el medio ambiente, siendo asesinadas, 207 personas activistas; de los cuales 21 asesinatos ocurrieron en México.

La situación en nuestro país ha sido internacionalmente señalada dada la gravedad y el aumento en las agresiones. De acuerdo con datos del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2018, se identificaron 460 casos de ataques a personas defensoras ambientales. Los años con el mayor número de agresiones fueron 2015 y 2016, con 107 y 85 ataques respectivamente. Hasta el momento, se registra el 2020 como uno de los años más violentos de la última década, con 18 asesinatos, 65 ataques y 90 agresiones.

Registrándose un mayor índice de ataques en Puebla y Oaxaca. Sin embargo, las demás entidades federativas que han presentado caso de agresiones o asesinatos son: Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Veracruz, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Yucatán, Zacatecas, Baja California, Jalisco, Estado de México y Guerrero.

Por otra parte, dicho estudio señala que en muchas ocasiones el ataque contra mujeres defensoras no es visibilizado, por lo que, si una mujer sufre de alguna agresión, no se vincula con su labor como defensora, sino con su vida privada.

Como antecedente, el 09 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turnó a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático las minutas presentadas durante la LXIII Legislatura y que quedaron por dictaminarse, entre las cuales se encontró la Minuta con Proyecto de Decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 17 de julio de cada año, como “Día Nacional del Defensor Ambiental”.

Dicha propuesta busca incentivar a que todas las personas participen en la protección, cuidado y racionalización de los recursos naturales. Sin embargo, fue hasta el 17 de marzo de 2022 cuando se aprobó el “Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales”, teniendo una modificación

para reconocer en igualdad de condiciones a las mujeres y hombres.

La presente iniciativa tiene como finalidad fomentar en las mujeres y hombres mexiquenses el espíritu, protección y conservación del medio ambiente, así como la utilización razonable de los recursos naturales con los que contamos en la entidad, a fin de equilibrar plenamente el desarrollo económico y la convivencia social con la naturaleza.

Por lo cual, las integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista consideramos importante establecer el 17 de julio de cada año como Día Estatal de las Personas Defensoras de Derechos Ambientales, y con ello se reconozca a todas las personas que desafortunadamente han dado su vida por la defensa, protección y mejora del patrimonio natural del Estado de México.

Se propone dicha fecha, porque también se conmemora la defensa que realizaron diversas personas respecto al Manglar en Tajamar, tema significativo no solo en el Estado de Quintana Roo, sino en todo el país, dada la importancia de los servicios ambientales que otorgan los ecosistemas en México.

Es por lo anterior que las Legisladoras Verdes Ecologistas, reconocemos la imperante necesidad de proteger a las personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos, así como también a quienes con valentía alzan la voz para tutelar el derecho a vivir en un ambiente sano, por ello seguiremos legislando en favor de las causas ecológicas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS AMBIENTALES”.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**DECRETO NÚMERO**

**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara el 17 de julio de cada año como “Día Estatal de las Personas Defensoras de Derechos Ambientales”.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil veintidós.